

RESOLUCIÓN No. 3175

01 JUL 2016

Por la cual se acepta la inscripción de unos funcionarios, como candidatos a la representación de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta, empleados en provisionalidad y Trabajadores Oficiales, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de la Sede Central, Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Granja Tinguavita, de la UPTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014, Resolución 3031 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3031 de 17 de junio de 2016, se CONVOCÓ a todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la de la SEDE CENTRAL, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ Y GRANJA TUNGÜAVITA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST".

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el siguiente funcionario:

ASPIRANTE	CÉDULA	DEPENDENCIA	SEDE
JAVIER GRANADOS OCHOA	74324399	GRANJA TUNGÜAVITA	GRANJA TUNGÜAVITA

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegadas por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3031 de 17 de junio de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato como aspirante a la representación de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" de la Granja Tinguavita, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución N° 3031 de 17 de junio de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CECULA	DEPENDENCIA	SEDE
JAVIER GRANADOS OCHOA	74324399	GRANJA TUNGÜAVITA	GRANJA TUNGÜAVITA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al funcionario citadas en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el



3175

mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

01 JUL 2016


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector


Revisó: SULMA JULIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Nelly Janeth Páez Pinilla, Secretaría General.

